

Título I, Parte A Agencia Educativa Local (LEA) Política de participación de padres y familias Distrito Escolar de Buena Park 2026-2027

1.0 La junta directiva local de cada agencia educativa local (LEA), o agencia, que reciba fondos del Título I, Parte A, deberá establecer e implementar una política y un programa escritos de participación de padres y familias. (Código de Educación de California [EC] secciones [§§] 11500-11504, 51101[b]; 20 Código de los Estados Unidos [USC] § 6318[a][1], 6318[a][2])

1.1 El Distrito Escolar de Buena Park (BPSD) ha desarrollado, acordado y distribuido a los padres y familiares de los niños participantes, una política escrita de participación de padres y familias a nivel de la LEA. (20 USC § 6318[a][2]).

El BPSD recopila información a través de encuestas a padres/tutores, el Comité Directivo del LCAP y se revisa con el Comité Asesor de Estudiantes de Inglés del Distrito (DELAC), el Comité Asesor de Estudiantes de Inglés del Título 1 (ELAC) y el Consejo del Sitio Escolar (SSC).

El BPSD distribuye la política a los padres y familiares de los niños atendidos bajo el Título I, Parte A, a través de una aplicación de notificación para padres, Parent Square, boletines informativos del centro educativo y publicada en el sitio web del distrito.

El distrito incorpora la política de participación de padres y familias en el plan a nivel de la LEA. (20 USC § 6312, 6318[a][2])

El programa BPSD incluye una meta (Meta 3) para mejorar la participación familiar en el Plan de Control y Rendición de Cuentas Local (LCAP). Esta meta abarca acciones, servicios y gastos relacionados con la participación familiar, incluyendo la participación significativa y las oportunidades para aportar ideas en la toma de decisiones. Las acciones y estrategias también se incluyen en el Anexo Federal del LCAP.

Involucrar a los padres y familiares en el programa Título I de la escuela Buena Park.

En el distrito se han establecido las siguientes prácticas:

a) El programa BPSD involucra a los padres y miembros de la familia en el desarrollo conjunto del plan de la agencia, y en el desarrollo de planes de apoyo y mejora. (20 USC § 6318[a][2][A])

El BPSD realiza anualmente reuniones del comité directivo y encuestas a padres y familiares para recopilar comentarios sobre lo que funciona y las áreas de mejora en torno al LCAP, el Anexo Federal del LCAP, así como los objetivos y acciones de la escuela. También se recopilan comentarios de las partes interesadas en las reuniones escolares y en las reuniones del comité asesor del distrito y de la escuela. La información recopilada se utiliza para revisar el LCAP del distrito, el Anexo Federal del LCAP y los sitios.

Plan Escolar para el Logro Estudiantil (SPSA). b) BPSD proporciona coordinación, asistencia técnica y otro apoyo necesario para ayudar y desarrollar la capacidad de todas las escuelas participantes dentro del

LEA en la planificación e implementación de actividades efectivas de participación de padres y familias para mejorar el rendimiento académico de los estudiantes y el desempeño escolar. (20 USC § 6318[a][2][B])

El personal del distrito colabora con los administradores escolares para planificar e implementar actividades de participación de padres y familias. Los directores de las escuelas colaboran para planificar y coordinar actividades y buenas prácticas. Estas actividades incluyen encuentros informales con el director, noches de lectura y matemáticas, sesiones informativas para padres, talleres y eventos familiares. Las actividades de cada escuela se describen en la política de participación de padres y familias, el convenio entre la escuela y los padres, y se incluyen en el Plan Escolar para el Logro Estudiantil (SPSA).

c) En la medida en que sea factible y apropiado, el BPSD coordina e integra las estrategias de participación de padres y familias del Título I, Parte A con las estrategias de participación de padres y familias de otras leyes y programas federales, estatales y locales pertinentes. (20 USC § 6318[a][2][C])

Las actividades de participación de padres y familias para los programas, incluidos algunos programas preescolares estatales, para estudiantes de inglés como segunda lengua y de educación especial, se coordinan con las que se ofrecen a través del Título I, Parte A.

d) BPSD lleva a cabo, con la participación significativa de los padres y familiares, una evaluación anual del contenido y la eficacia de la política de participación de padres y familias para mejorar la calidad académica de las escuelas atendidas bajo el Título I, Parte A, incluyendo la identificación de lo siguiente: (20 USC § 6318[a][2][D])

1. Obstáculos para una mayor participación de los padres en las actividades autorizadas por esta sección (con especial atención a los padres que se encuentran en situación de desventaja económica, tienen alguna discapacidad, un dominio limitado del inglés, un nivel de alfabetización limitado o pertenecen a alguna minoría racial o étnica). (20 USC § 6318[a][2][D][i])

El BPSD recopila anualmente información y comentarios de las partes interesadas a través de las reuniones del comité directivo del LCAP, las encuestas a padres del LCAP y los comités asesores de los centros educativos y distritos escolares para evaluar la eficacia de la política de participación de padres y familias. Mediante este proceso, se identifican las barreras y se implementan medidas para atender las necesidades de las familias y garantizar que la información se proporcione en un idioma y formato fácilmente comprensibles. En los eventos para padres, se ofrecen documentos bilingües y trilingües.

En todas las reuniones de padres del BPSD hay intérpretes bilingües.

2. Las necesidades de los padres y familiares para ayudar en el aprendizaje de sus hijos, incluyendo la interacción con el personal escolar y los maestros. (20 USC § 6318[a][2][D][ii])

Se ofrecen talleres y se brinda información a las familias para ayudarlas a desarrollar estrategias que les permitan interactuar con la escuela. Estas estrategias incluyen preguntas para las reuniones de padres, cómo contactar al maestro de su hijo y asistencia para completar los formularios escolares.

3. Estrategias para fomentar interacciones exitosas entre la escuela y la familia. (20 USC)

§ 6318[a][2][D][iii])

Cada escuela desarrolla una política de participación de padres y familias, así como un pacto entre la escuela y las familias, diseñados para satisfacer las necesidades de estas. Las escuelas organizan jornadas informativas para familias, como las de matemáticas o lectoescritura, reuniones informales con el director y otras oportunidades para interactuar con el personal docente. El pacto describe cómo las familias y el personal escolar comparten la responsabilidad de mejorar el rendimiento estudiantil y cómo la escuela y las familias colaborarán para ayudar a los estudiantes a alcanzar los estándares académicos estatales.

e) El BPSD utiliza los resultados de dicha evaluación en la sección 1.1(d) del instrumento del programa CE para diseñar estrategias basadas en la evidencia para una participación parental más efectiva y para revisar, si es necesario, la política de participación de padres y familias. (20 USC § 6318[a][2][E])

Los resultados de la evaluación realizada en los distintos centros se utilizan para diseñar estrategias basadas en la evidencia que permitan mejorar la participación familiar y revisar la política de participación de padres y familias, según sea necesario.

f) El BPSD involucra a los padres en las actividades de las escuelas atendidas bajo el Título I, Parte A, para representar adecuadamente las necesidades de la población atendida por dicha agencia con el fin de desarrollar, revisar y actualizar la política de participación de padres y familias. (20 USC § 6318[a][2][F])

Cada escuela designa a miembros de la familia para formar parte del Comité Asesor Distrital para Estudiantes de Inglés (DELAC). El DELAC analiza diversas fuentes de datos y aporta información y comentarios para desarrollar, revisar y actualizar la política de participación de padres y familias.

Escuelas que reciben fondos del Título I y escuelas que no reciben fondos del Título I

1.2 La política del distrito sobre la participación de los padres y las familias en todas las escuelas (incluidas Las leyes que abarcan el Título I y las que no lo abarcan en la LEA deberán ser coherentes con los siguientes objetivos y propósitos: (CE §§ 11502, 11504, 11506)

a) Involucrar positivamente a los padres y familiares en la educación de sus hijos, brindándoles asistencia y capacitación sobre temas como los estándares académicos estatales y las evaluaciones, para desarrollar conocimientos y habilidades que puedan utilizar en el hogar y que apoyen el rendimiento académico de sus hijos en la escuela y su desarrollo como futuros miembros responsables de nuestra sociedad. (EC § 11502[a])

Todas las escuelas elaboran planes de participación para padres y familias con el fin de atender las necesidades de los padres en su centro educativo. Cada escuela ofrece actividades de participación para padres y familias que les ayudan a apoyar el aprendizaje en casa. La información y los recursos se comparten con las familias en reuniones informativas para padres, noches de alfabetización y matemáticas, conferencias de padres y maestros, talleres para padres, así como en el sitio web y en los materiales que se envían a casa.

b) Informar a los padres que pueden afectar directamente el éxito del aprendizaje de sus hijos, proporcionándoles técnicas y estrategias que pueden utilizar para mejorar el éxito académico de sus hijos y para ayudarlos en

aprendizaje en casa. (CE § 11502[b])

Se proporciona información y recursos a los padres sobre estrategias para apoyar el aprendizaje de sus hijos en casa a través de talleres, reuniones y noches familiares. La educación para padres y familias se comunica a través de Parent Square, redes sociales y también se publica en el sitio web del distrito. El programa Cariño Parent Engagement del distrito es un punto de acceso único a información sobre todas las oportunidades de participación de los padres. El programa se basa en tres pilares: educación para padres, defensa de los padres y empoderamiento de los padres. Los padres pueden crecer como individuos a través de clases ofrecidas por socios. Los padres pueden crecer como socios educativos a través de diversas clases o comités, como el Comité Asesor de Estudiantes de Inglés del Distrito (DELAC) y el Consejo Escolar (SSC). Los padres pueden crecer como cuidadores a través de talleres y clases, como la Alianza para la Reducción e Intervención de Pandillas (GRIP), la Educación para la Prevención del Consumo de Tabaco (TUPE), la Educación para Estudiantes Talentosos y Superdotados (GATE), etc.

c) Fomentar una comunicación bidireccional coherente y eficaz entre los familiares y la escuela para que los padres y familiares sepan cuándo y cómo ayudar a sus hijos en las actividades de aprendizaje en el aula. (EC § 11502[c])

Cada escuela se comunica periódicamente con las familias para compartir información y recursos que les permitan apoyar la educación de sus hijos. Plataformas de comunicación entre la escuela y el hogar, como ParentSquare, facilitan una comunicación bidireccional eficaz. Sistemas de gestión de datos estudiantiles, como AERIES, ayudan tanto al personal escolar a archivar datos como a los padres a acceder a información de contacto importante y a las boletas de calificaciones. Las reuniones de padres y maestros se realizan anualmente. La información sobre la eficacia de la comunicación en cada centro se incluye en la encuesta anual LCAP y se utiliza para mejorar los servicios cada año.

d) Capacitar a los maestros, administradores escolares, personal de apoyo pedagógico especializado y demás personal para que se comuniquen eficazmente con los padres como socios en igualdad de condiciones. (EC § 11502[d])

La dirección del distrito proporciona recursos e información a los profesores y administradores para que se comuniquen eficazmente con las familias.

e) Integrar y coordinar las actividades de participación de padres y familias con el plan local de control y rendición de cuentas (LCAP), según corresponda, con otros programas. (CE § 11502[e])

Cada centro educativo elabora anualmente un Plan Escolar para el Logro Estudiantil (PESE) que incluye objetivos, acciones, estrategias y presupuesto para la participación familiar, además de metas para mejorar el rendimiento académico y el entorno de aprendizaje. El personal escolar facilita la comunicación efectiva entre la comunidad escolar para promover la colaboración y el éxito estudiantil, fomentando la asistencia. El personal se comunica con los padres sobre las inquietudes de los estudiantes y conecta a las familias con los recursos comunitarios y los eventos escolares. Asimismo, proporciona traducción e interpretación de información sobre salud, asistencia y el centro educativo.

Asignación de fondos del Título I, Parte A

- 1.3 Los padres y familiares de los niños que reciben servicios del Título I, Parte A, deberán participar en las decisiones relativas a la asignación de los fondos reservados para actividades de participación parental. (20 USC Sección 6318[a][3][B])

Cada escuela garantiza que se incluyan diversas voces de padres en su Consejo Escolar (SSC) y también designa a un padre para que participe activamente en el Comité Asesor de Estudiantes de Inglés del Distrito (DELAC). Cada escuela tiene un Consejo Escolar (SSC) y también designa a un padre para que forme parte del Comité Asesor de Estudiantes de Inglés del Distrito (DELAC). Los comités revisan los comentarios recopilados de las partes interesadas sobre las actividades de participación familiar. Las oportunidades de participación de los padres deben incluir contenido relacionado con el Título 1, Parte A. Esta información se utiliza para actualizar el LCAP anualmente, incluyendo acciones y servicios para la participación familiar.

- 1.4 Los fondos reservados por una autoridad local se utilizarán para llevar a cabo actividades y estrategias de conformidad con la política de participación de padres y familias de la LEA, incluyendo al menos uno de los siguientes: (20 USC § 6318[a][3][D])

a) Apoyar a las escuelas y organizaciones sin fines de lucro en la provisión de desarrollo profesional para el personal de las autoridades educativas locales y escolares en relación con las estrategias de participación de los padres y las familias. (20 USC § 6318[a][3][D][i])

b) Apoyar programas que lleguen a los padres y familiares en el hogar, en la comunidad y en la escuela. (20 USC § 6318[a][3][D][ii])

c) Difundir información sobre las mejores prácticas centradas en la participación de los padres y la familia, especialmente las mejores prácticas para aumentar la participación de los padres y familiares económicamente desfavorecidos. (20 USC § 6318[a][3][D][iii])

d) Colaborar, o proporcionar subvenciones a las escuelas para que estas puedan colaborar, con organizaciones comunitarias u otras organizaciones o empleadores con un historial de éxito en la mejora y el aumento de la participación de los padres y las familias. (20 USC § 6318[a][3][D][iv])

e) Participar en cualquier otra actividad y estrategia que la LEA determine que es apropiada y coherente con la política de participación de padres y familias de dicha agencia. (20 USC § 6318[a][3][D][v])

Estamos abordando el punto 1.4 (e) mediante el uso de fondos reservados por el distrito para actividades de participación familiar, con el fin de apoyar las actividades y estrategias contempladas en esta política. Los fondos también se utilizan para proporcionar información sobre la educación de los estudiantes y recursos y eventos para padres, tanto en español como en coreano, incluyendo el apoyo al bienestar socioemocional y el éxito académico de los estudiantes. Se ofrecerán oportunidades de formación para padres por temas.

ADOPCIÓN Esta

Política de Participación de Padres y Familias del Distrito se elaboró en conjunto con los padres de los niños que participan en los programas del Título I, Parte A, y fue consensuada con ellos, como consta en las actas de DELAC y del Comité Directivo del LCAP del Distrito. Esta política fue adoptada por el Distrito Escolar de Buena Park el 8 de octubre de 2026 y estará vigente durante el año escolar 2026-27. El Distrito distribuirá esta política a todos los padres de los niños participantes en el Título I, Parte A, a más tardar el 12 de octubre de 2026.

(Nombre y cargo del funcionario autorizado)

(Firma del funcionario autorizado)

(Fecha)